

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y anexos 12 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la cuarta sesión ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 15 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2026 atiende a la población sin afiliación a instituciones de salud residentes del Estado que requieren recursos del Programa para la atención médica, integral y/o quirúrgica que pueden incluir atención farmacológica o cirugías, para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad.

La administración pública estatal tiene como prioridad, entre otros el acceso a servicios de salud para impulsar el bienestar de toda la población, mediante estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Atendiendo de manera gratuita a más de 3,834,816 guanajuatenses que se encuentran sin afiliación a instituciones de salud. Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, utilizando fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las atenciones médicas, farmacológicas, atenciones integrales y/o quirúrgicas individuales y quirúrgicas en jornadas médicas, así como las patologías, procedimientos e insumos requeridos para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC0060 Mi Hospital Cercano** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0060 MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

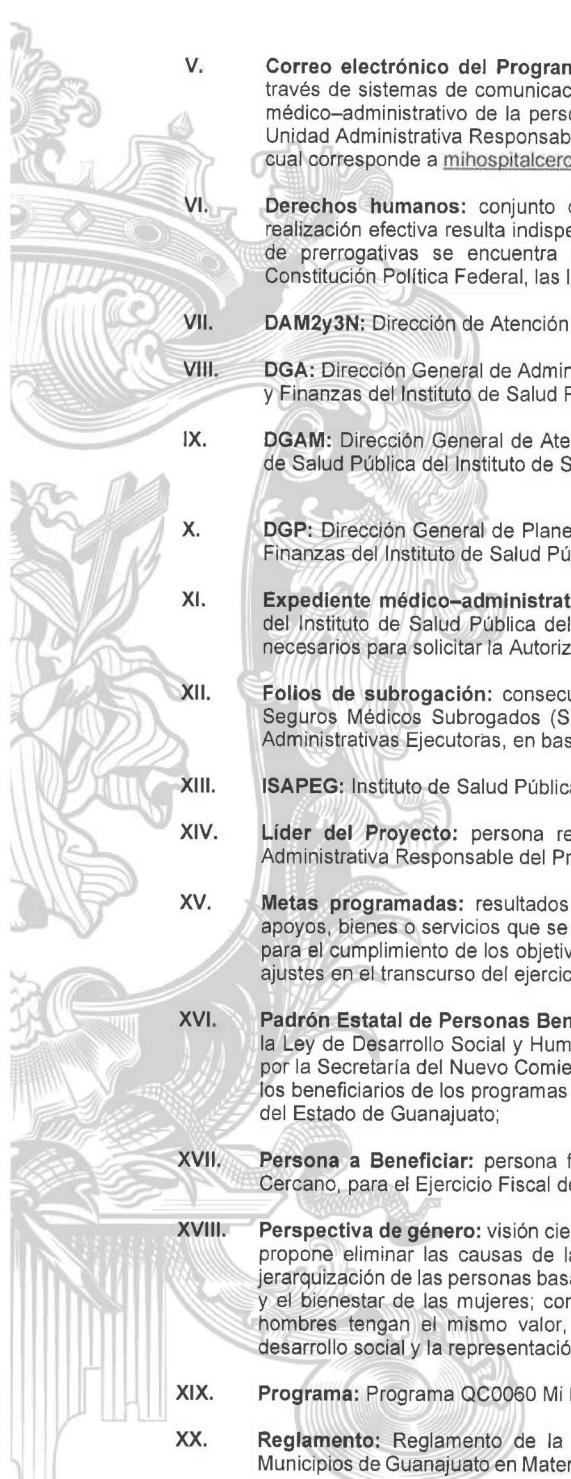
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** servicios de atención médica, integral y/o quirúrgica que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica, complementaria y/o quirúrgica;
- II. **Atenciones médicas Integrales y/o quirúrgicas:** Se refiere a los apoyos otorgados a cada solicitante, en el cual puede ir entrega de medicamentos, tratamientos quirúrgicos, estudios de laboratorio o subrogación de algún servicio.
- III. **Atenciones quirúrgicas en Jornadas médicas:** atenciones quirúrgicas de una especialidad específica, que se realizan en una misma fecha, con la finalidad de beneficiar a un gran número de personas con diagnósticos idénticos o similares.
- IV. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- 
- V. **Correo electrónico del Programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa y la Unidad Administrativa Ejecutora y DGA. El cual corresponde a mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
 - VI. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - VII. **DAM2y3N:** Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel;
 - VIII. **DGA:** Dirección General de Administración, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - IX. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica del ISAPEG; adscrita a la Coordinación General de Salud Pública del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - X. **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - XI. **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Administrativa Ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato integra todos los requisitos y anexos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Técnica Responsable del Programa;
 - XII. **Folios de subrogación:** consecutivo que se genera en la plataforma Sistema de Control de Seguros Médicos Subrogados (SICSMES), derivado de la captura realizada por las Unidades Administrativas Ejecutoras, en base al expediente médico-administrativo del paciente;
 - XIII. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - XIV. **Líder del Proyecto:** persona responsable del Programa y que forma parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
 - XV. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XVI. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
 - XVII. **Persona a Beneficiar:** persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano, para el Ejercicio Fiscal de 2026, a través de los componentes que oferta el Programa;
 - XVIII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
 - XIX. **Programa:** Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026;
 - XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XXI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXII. **Responsable de la persona a beneficiar:** persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. En el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Administrativa Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXIII. **SICSMES:** subrogación de servicios médicos y auxiliares diagnósticos. Plataforma de información que alberga los folios de subrogación que las unidades administrativas ejecutoras del programa generan para la validación de la Dirección General de Servicios de Salud;
- XXIV. **Unidad Administrativa Ejecutora (UAE) :** son los servidores públicos responsables de recabar la documentación de las personas que pueden ser beneficiarias del programa, integrar el expediente médico-administrativo, registran los folios de subrogación en el SICSMES, envían oficio a la DGSS para la validación de los expedientes, realizan los documentos contables correspondientes y son las unidades médicas con tipología de: urbana, rural, hospitalares generales, comunitarios y especializados, jurisdiccionales y/o de apoyo estatal de la Secretaría de Salud e ISAPEG;
- XXV. **Unidad Administrativa Responsable del Programa;** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Que estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Atención Médica, la Dirección de Atención Médica de 2º y 3er Nivel y la persona líder del proyecto QC0060;
- XXVI. **Versión ciudadana:** documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general garantizar a la población la atención médica y/o quirúrgica para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la atención médica y/o quirúrgica en los servicios de salud para los pacientes que ingresen su solicitud a las unidades médicas del ISAPEG y así contribuir a resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos y/o discapacidad; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis (3,834,816) personas (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud que residen los 46 municipios del Estado, cuya atención requiere de los recursos del Programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. El ISAPEG a través de la DGAM es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG a través de la DGAM está facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La DGAM e ISAPEG, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El programa se ejecuta a través del siguiente mecanismo de operación administrativo:

- I. Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
 - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
 - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
 - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
 - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada.
- II. Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
 - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
 - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
 - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
 - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Modalidad I:
 - a) Atenciones médicas, farmacológicas y atenciones integrales y/o quirúrgicas individuales.
- II. Modalidad II:
 - a) Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas.

Ambas modalidades y sus tipos de apoyo están destinados a personas residentes del Estado que requieren de los recursos del programa y que no cuenten con afiliación a instituciones de salud.

El tipo de Programa corresponde a **servicios puesto que** ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad en materia de salud.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (**Anexo II**);
- II. Identificación oficial vigente en copia simple;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple;
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido en copia simple;
- V. Carta responsiva para menores de edad (**Anexo III**);
- VI. Identificación oficial del responsable en copia simple de la persona a beneficiar INE y CURP, la cual es obligatoria en el caso de menores de edad y/o con discapacidad; y
- VII. Presentar Carta de no derechohabiencia al IMSS e ISSSTE.

Estos documentos deberán ser entregados en las unidades Administrativas Ejecutoras (**Anexo X**), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con los requisitos descritos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Por parte de las unidades administrativas ejecutoras cumplir con lo siguiente:
 - a. Carta de consentimiento de datos personales en original **-anexo IV-**;
 - b. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada en original **-anexo V-**;
 - c. Resumen clínico firmado por el médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento en copia simple;
 - d. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica en copia simple;
 - e. Lista de cotejo para la integración del expediente médico administrativo **-anexo VI-**;
 - f. Documento para la gestión **anexo VII** (en el caso de atenciones subsecuentes del mismo paciente, deberá enviar un expediente-administrativo completo cada 3 meses);

- g. Registrar en plataforma SICSMES los folios en el caso de la partida 3390; y
- h. En caso de que por alguna eventualidad el paciente no requiera el apoyo, deberá notificar por oficio a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la DGAM.

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo los debe conservar la unidad administrativa ejecutora, en el área que ellos determinen para su pronta ubicación.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Administrativa Ejecutora en la realización de acciones correspondientes para la integración del expediente médico-administrativo y visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGAM a través de la DAM2y3N:

- a. Validar técnicamente mediante documento de autorización con los datos presupuestales a afectar las solicitudes que realicen las unidades administrativas ejecutoras por concepto de las partidas 2530, 2540 y 3390, en un periodo no mayor a 10 días hábiles; y
- b. Hacer la validación técnico-médica en la plataforma SICSMES en el caso de la partida 3390.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
- III. Gente de cualquier edad o género en situación de vulnerabilidad.

Metas programadas

Artículo 13. El programa tiene 2 metas:

- I. Otorgar 600 atenciones médico-quirúrgicas en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG a pacientes, qué su o sus padecimientos requieran de una atención médica y/o quirúrgica.
- II. Fortalecer el programa integral para la atención a pacientes diagnosticados con labio y paladar hendido en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG otorgando 120 atenciones médico-quirúrgicas en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG.

Las metas del Programa se cumplirán conforme al recurso disponible para éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV
CASOS FORTUITOS

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 14. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Circunstancias no previstas

Artículo 15. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGAM.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

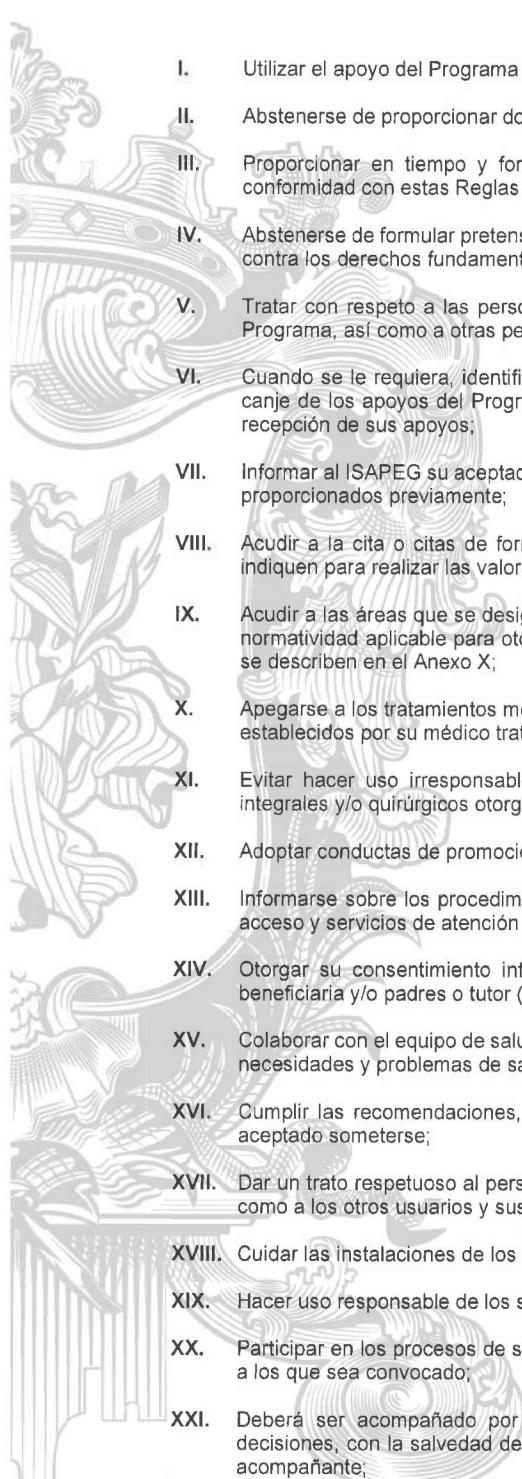
Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su representación, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, solo en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Contar con su expediente clínico;
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XII. Ser tratado con confidencialidad;
- XIII. Recibir atención médica en urgencias;
- XIV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVI. Conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XVII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y XI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- 
- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
 - II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
 - VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
 - IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo X;
 - X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;
 - XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
 - XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
 - XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
 - XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
 - XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
 - XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
 - XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
 - XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
 - XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
 - XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
 - XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;

- XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa (Anexo IX), misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx; y
- XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. A través del correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx ante el ISAPEG o en Tamazuca número 4, colonia centro, teléfono 47352700 ext 182 en Guanajuato, Gto; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, con domicilio en Loma La Chuparrosa 1 y 2, Carr. Libre Guanajuato-Silao, Km. 5.5 Barrio Marfil, C.P. 36250, teléfonos 473 7335725 y 473 7331349, en Guanajuato, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las

razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en DGAM ubicada en Tamazúca número 4, colonia Centro, en Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0060 Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 "Atención Médica" alineado a los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo: Salud y Bienestar, línea estratégica consolidación de acceso a derechos y oportunidades de desarrollo en los habitantes del estado.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$56,000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora:
 - a) Contar con documento de autorización (**anexo VIII**);
 - b) Para la partida 3390 contar con el proceso completo (asignación de folio) en la plataforma SICSMES (validación técnico-médica, asignación y ejecución del recurso); y
 - c) Elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes.
- II. Por parte de la DGP:
 - a) Enviar el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se registra el avance físico y financiero) del Programa; y
 - b) Notificar a la Unidad Administrativa responsable del programa el recurso autorizado para que se pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.
- III. La comprobación del gasto se realizará de acuerdo con las Disposiciones Administrativas y normativa aplicable vigente

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente; y

- II. El reintegro se realizará de acuerdo con los Disposiciones Administrativas y normativa aplicable vigente y a través de la Dirección General de Administración.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**»

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que el ISAPEG determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo XI. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

El ISAPEG deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Gabriel Alfredo Cortes Alcalá
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

ANEXO I

MIR. Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población del estado de Guanajuato sin afiliación a instituciones de salud residentes del Estado, mediante la atención médica, integral y/o quirúrgica	Esperanza de vida al nacer	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Los servicios de salud pública del estado de Guanajuato cuentan con suficientes recursos para atender a la población del estado de Guanajuato mejorando significativamente su esperanza de vida.
Propósito	La población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud presenta un amplio acceso a la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico-terapéutica.	Porcentaje de población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud beneficiada con el financiamiento en la atención médica y/o quirúrgica	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las asignaciones presupuestales en la materia (atención médica y/o quirúrgica) permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de guanajuatenses sin afiliación a instituciones de salud.
Componente 1	Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa brindadas	Porcentaje de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
Actividad 1	Validación de solicitudes a las UAE	Porcentaje de solicitudes validadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.
Actividad 2	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Porcentaje de atenciones realizadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Actividad 3	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Porcentaje de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes

			atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	
Componente 2	Atenciones médicas, y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa brindadas	Promedio de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
Actividad 1	Validación de solicitudes a las UAE	Promedio de solicitudes validadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.
Actividad 2	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Promedio de atenciones realizadas	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Actividad 3	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Promedio de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del programa social QC0060 sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	<p>Objetivo 03: Salud y Bienestar</p> <p>Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2050	<p>Pilar :1. Sociedad incluyente, resistente y solidaria</p> <p>Objetivo: 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense</p> <p>Estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales para toda la población</p>
Programa de Gobierno 2024-2030	<p>Objetivo 2.6: Facilitar el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Estrategia: 2.6.2. Potenciar las estrategias de aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud</p>
Programa y Componente presupuestario	<p>Programa presupuestario: E012 - Atención Médica</p> <p>Componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Médica</p>

Población Potencial del Programa	
Nombre	Programa Mi Hospital Cercano
Características Generales	Hombres y mujeres que habitan en el Estado de Guanajuato, que no tienen derechohabiencia a ningún tipo de seguridad social y que son responsabilidad de atención del ISAPEG. (Dato DGIS-CONAPO 2025)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

Por medio de la presente yo, solicito ser

considerada(o) para recibir «_____» del Programa «Mi Hospital Cercano», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____

Sexo (asignado al nacer): Hombre () Mujer () Otro ()

Identidad de género (cómo me identifico): _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____
C.P. _____ Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): _____

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como
[] Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____
Correo electrónico (opcional): _____ @

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO III

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

_____, Gto., a _____ de _____ del 2026.

Persona titular de la unidad administrativa
Presente

Yo, _____ de _____ años de edad, solicito a nombre de _____ para que sea beneficiario del apoyo del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026. Declaro por este medio que deslindo a ISAPEG, así como a las personas que participan en dicho programa de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona o de mi beneficiario derivado de la atención médica recibida.

Yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad sea beneficiario del Programa.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar del padre,
madre o persona tutora.

Nombre y huella del Beneficiario

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

**ANEXO IV****Aviso de privacidad****Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026**

UNIDAD MEDICA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su Reglamento; y demás normativa que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de sus datos personales es:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026(en adelante Programa);
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al Programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al Programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del Programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del Programa; y
7. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del Programa.

Las finalidades de las transferencias:

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento.

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en Boulevard Euquerio Guerrero, esquina Tres Marías, nivel 5 (Plaza Galería), Fraccionamiento Burócrata, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Vigencia y actualización del Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad se encuentra actualizado y vigente a partir del mes de enero del año 2026.

Nombre y firma de la persona a beneficiar o tutor

**SALUD**

Aviso de privacidad simplificado para el uso de datos de niñas, niños o adolescentes
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

UNIDAD MEDICA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su Reglamento; y demás normativa que resulte aplicable.

Denominación del responsable:
ISAPEG

La finalidad del tratamiento de sus datos personales:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026;
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al Programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al Programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del Programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del Programa; y
7. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del Programa.

Las finalidades de las transferencias.:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en el artículo 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento:

Podrá manifestar la negativa del tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de los datos que requieren el consentimiento de su titular directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, siendo este el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con domicilio Boulevard Euquerio Guerrero, esquina Tres Marías, nivel 5 (Plaza Galereña), Fraccionamiento Burócrata, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, así como a través del correo electrónico: juridicoutape@guanajuato.gob.mx.

Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral:

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Vigencia y actualización del Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad se encuentra actualizado y vigente a partir del mes de enero del año 2026.

Nombre y firma del padre, madre o tutor

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO V
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Nombre de la persona beneficiaria:

Manifiesto que la Unidad Administrativa Ejecutora (Nombre del Hospital General – Hospital Comunitario – Hospital Especializado), me informó mis derechos y obligaciones con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa Mi Hospital Cercano y me entregó copia del Anexo V que estoy firmando en original.

Son derechos de las personas beneficiarias:

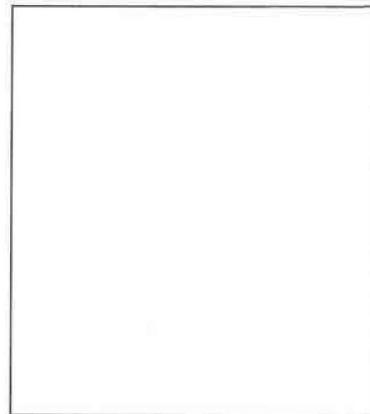
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su lugar, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, solo en casos excepcionales y debidamente justificados
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Contar con su expediente clínico;
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XII. Ser tratado con confidencialidad;
- XIII. Recibir atención médica en urgencias;
- XIV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVI. Conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XVII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo X;
- X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;
- XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiaria;
- XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;

- XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa (Anexo IX), misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx; y
- XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

ATENTAMENTE



Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

Nota 1. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>



ANEXO VI
Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información

DOCUMENTO	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN		
	Si Cumple	No Cumple	No Aplica
CURP de la persona a beneficiar (copia simple) *			
Identificación oficial vigente de la persona a beneficiar (copia simple)*			
Comprobante de domicilio, o en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia (copia simple) *			
Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y/o CURP (copia simple) ** (Obligatoria en el caso de menores de edad) y/o discapacidad) *			
Solicitud "Guanajuato, Gobierno de la Gente" (original)* Anexo II			
Carta responsiva de menores de edad Anexo III			
Aviso de privacidad (original)* Anexo IV			
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original)* Anexo V			
Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple)*;			
Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple)**;			
Cotizaciones de una a máximo tres proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar.			
Documento para la gestión (original)* Anexo VII			

Valida	Elabora
Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora	Nombre y firma de la persona administradora de la Unidad Ejecutora

*Obligatorio **Opcional.

Nota 1: El Anexo debe venir firmado por la persona titular de la Unidad y Administrador (a) o de la Unidad Ejecutora mismo que conformaran el expediente médico-administrativo y será enviado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**SALUD**

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

ANEXO VII**Documento para la gestión**

Nombre de la persona titular de la Dirección General Atención Médica
Domicilio

Asunto: Solicitud de validación
Número de Oficio de la Unidad Ejecutora
Fecha de la solicitud

Por medio de la presente solicito la validación de:
Nombre de la persona beneficiaria:

Partida: _____
Monto: (número y letras)

Los documentos fueron enviados al correo electrónico **mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx**
Asimismo, le informo que el expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar del Programa quedó en el área de: _____ mismo que es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información comprobatoria del mismo.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular
de la Unidad Ejecutora

Ccp

Visas: _____ / _____ / _____

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO VIII
Documento de autorización
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2026

Guanajuato, Gto. a ____ de ____ del 2026

Nombre de la persona titular
Unidad Administrativa Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Autorización

En atención al documento _____ donde solicita apoyo para la persona beneficiaria C. _____ con diagnóstico de _____ le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente médico – administrativo en el cual cumple con los requisitos para ser beneficiado de los apoyos del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026.

- a) Número de registro
- b) Partida (s)
- c) Datos presupuestales

Asimismo, reitero la importancia de enviar copia de la encuesta de satisfacción y evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona(s) Beneficiada(s) al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx. En máximo 15 días naturales a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular de la DGAM

Ccp

Visas: ____ / ____ / ____

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la demás normativa aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO IX
Encuesta de satisfacción
Programa QC2920 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Fecha de elaboración: _____

El Programa Mi Hospital Cercano tiene como objetivo la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos.

1. Nombre de la persona beneficiada:

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), seleccione la opción según corresponda:

2. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre)?

Sí

No

3. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuál es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

Sí

No

4. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuáles eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa?

Sí

No

5. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

Sí

No

6. ¿Se le informó a donde puede acudir o presentar alguna queja?

Sí

No

7. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

8. Marque cuantos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora

1 a 10 días hábiles

11 a 20 días hábiles

21 a 30 días hábiles

31 o más días

9. ¿Se le informó sobre contraloría social?

Sí

No

10. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.gob.mx/Avisos>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO X
Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2026

Núm	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Domicilio
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Bvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Victor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020
6	Celaya	Hospital Materno Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Bvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera de Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia Predio las Esperanzas/ C.P. 38477
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
18	León	Hospital General León	Bvd. Puente Milenio 1001-A, San Carlos
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico León	Bvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940

21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Calle encino número 63, Colonia Campo Verde, Código Postal 36206, en Romita, Guanajuato
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km,1 A Sn Fco. C.P. 37600
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Bvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel de Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1º De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1º De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Bvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donald Colosio zona centro C.P. 38260
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Bvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo XI

Mi Hospital Cercano

Mi Hospital Cercano

Brindamos esperanza y salud a quienes más lo necesitan, con equidad y respeto para todas las personas.

“Nunca olvidemos por quienes estamos aquí”

¿Qué es Mi Hospital Cercano?

Es un programa para la gente que brinda apoyos con tratamientos médicos y cirugías que requiere la población en situación vulnerable y que rebasan su capacidad financiera.

Facilitan el acceso oportuno a la atención médica, promueven el retorno a su vida cotidiana y actividades productivas en menor tiempo y con el menor costo posible.

Mi Hospital Cercano contribuye a un Guanajuato más justo y solidario, donde la salud es un derecho accesible para todas y todos.

¿A quién va dirigido?

Gente de cualquier edad o género en situación vulnerable, residente del estado de Guanajuato que no cuenta con seguridad social y que requiera cirugía o tratamiento médico para resolver o minimizar sus padecimientos. Es un programa inclusivo que fomenta el respeto a la dignidad humana.

¿Qué apoyo brinda?

Atenciones médicas, farmacológicas y atenciones integrales y/o quirúrgicas. Así como el seguimiento médico para que las y los pacientes vivan su vida con calidad y dignidad.

¿Qué necesito para ser beneficiario del programa?

- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente, el cual te será entregada en tu unidad médica más cercana.
- CURP en copia simple.
- INE con domicilio del Estado en copia simple.
- Comprobante de domicilio en copia simple.
- Para personas menores de edad y personas imposibilitadas para la toma de decisiones presentar identificación oficial y CURP de tutor legal o responsable.
- Constancia de no derechohabiencia al IMSS e ISSSTE.
- Carta responsiva para personas menores de edad.

¿Cómo funciona el proceso?

¡El proceso es simple! Acércate con el responsable del programa en el Hospital más cercano a tu domicilio u hospital donde se encuentre tu paciente. ¡No olvides llevar tu INE y CURP!



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Estos documentos servirán para llenar la información necesaria e ingresar tu solicitud para ser beneficiario del apoyo:

- Anexo II Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente.
- Anexo III Carta respondida.
- Aviso de privacidad.

Cuando tu solicitud sea autorizada, el personal de Secretaría de Salud de tu Unidad Médica se encargará de integrar tu expediente y recabar tu firma en los siguientes documentos:

- Carta de consentimiento de uso de datos personales.
- Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada.

Con ellos podrás dar seguimiento en el área de Trabajo Social de tu Unidad Médica o con la persona responsable del programa Mi Hospital Cercano.

¿Dónde pedir más información?

Acércate a tu hospital de la Secretaría de Salud más cercano o consulta salud.guanajuato.gob.mx en el apartado **Programas Sociales y Proyectos de Inversión**.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.